

Ushuaia, martes 5 de agosto de 2025

VISTO el Expediente CPS-EE-43-2025, del registro de esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NINTE-21-2025 de la División Intendencia y Obras C.P.S.P.T.F, solicita la contratación del servicio de seguridad integral de alarmas de intrusamiento, alarma de incendio, detección temprana de incendio y sensores de monóxido o pérdida de gas en calderas con equipos en comodato para los edificios C.P.S.P.T.F. de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa N° 25/25 RAF 31 se autorizó la convocatoria según jurisdiccional de compras y contrataciones vigente mediante la modalidad de contratación directa por Compulsa Abreviada, según consta en orden 15.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir de la Nota de Pedido N° 26/25 RAF 31 (orden 11), el área requirente sugiere pre-adjudicar la contratación a la firma AVIC SATELITAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70708965-9, renglón N° 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.952.000,00) siendo el importe mensual de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 123.000,00) por ajustarse a lo requerido y resultar económicamente conveniente para ésta Caja.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del ejercicio económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que obra intervención de la Dirección General Legal y Técnica mediante Informe LYT-27-2025.

Que la Unidad de Auditoría Interna ha tomado intervención bajo el Informe UAI-OP-157-2025.

Que en consecuencia, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se efectúa en el marco de la Ley Provincial N°1015 artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 2865/2023, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a) y N° 58/21, Resolución M.E. N° 1120/24 y Circular O.P.C. N° 05/25 – M.E.

Que a través de la Ley Provincial N°1580 se aprobó el presupuesto para el Ejercicio 2025, que mediante Decreto Provincial N°0010/25 se aprueba la distribución analítica de créditos presupuestarios y, que por Resolución de Directorio N°5/2025 se aprueba el desagregado de gastos y recursos de la CPSPTF para el Ejercicio 2025.

Que encontrándose vacante la Jefatura del Depto. Compras de la CPSPTF, de conformidad a lo normado en el Decreto PEP N° 2865/2023, y por imperio de lo dispuesto mediante Resolución de Directorio CPSPTF N° 60/2024, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Disposición de Presidencia CPSPTF N° 816/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 25/25 RAF 31 por Compulsa

Abreviada a la firma AVIC SATELITAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70708965-9 el renglón N° 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.952.000,00), siendo el importe mensual de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 123.000,00) por la contratación del servicio de seguridad integral de alarmas de intrusamiento, alarma de incendio, detección temprana de incendio y sensores de monóxido o pérdida de gas en calderas con equipos en comodato para los edificios C.P.S.P.T.F. de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, por el período de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el modelo de Contrato de Prestación de servicios a suscribirse entre el organismo y la empresa adjudicada, en el cual figura como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Clasificación 30000, Insumo 300090003, Subinsumo 99, Subpartida 30930 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, cumplido Archivar.

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CPSPTF N° DDGAM-133-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2025- 60 Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestión de las Islas Malvinas"

ANEXO I

Contrato de Locación de Servicios

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Germán Abel SUAREZ D.N.I. N° 20.529.421, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Leandro N. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA C.P.S.P.T.F."; y por la otra parte la empresa AVIC SATELITAL S.R.L., representada en este acto por su apoderada la Sra. ZUAREZ Flavia Joela D.N.I. 35.356.157, en adelante denominada, "LA EMPRESA" domiciliada en la calle Avenida Leandro N. Alem N° 4344, de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

La contratación se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Formulario Solicitud Cotización – Compra Directa N° 25/25 RAF 31 y de acuerdo a la documentación que se detalla incluidas en el Expediente Electrónico CPS-EE-43-2025 y pasan a ser parte integrante del presente contrato: a) Nota de Pedido por sistema GEN N° 26, inserta orden 11; b) La oferta de la empresa insertan ordenes 44 a 52, 58 y 59; Decretos y Resoluciones Reglamentarias y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERA: Servicios Sistemas de Alarmas integrado: LA EMPRESA, brindará el servicio de Alarmas de intrusamiento, alarmas de incendio con detección temprana, y su mantenimiento, con equipos nuevos, centrales, sensores y cableado nuevo, a los inmuebles de LA CPSPTF. con domicilios en la ciudad de Ushuaia – Casa Central en la Av. N. L. Alem N.º 2410, y en el edificio ubicado en las intersecciones de la calle Juana Fadul N° 129 (Esquina Av. San Martín) y en la ciudad de Rio Grande, sito en la calle Florentino Ameghino N° 780/800 (Oficinas, Dpto. de servicio y Salón S.U.M.).

El Mantenimiento comprende los siguientes trabajos:

- a- Inspecciones mensuales para la verificación del correcto funcionamiento de los sensores.
- b- Reseteo de las centrales por acumulación de información en las memorias.
- c- Verificación de carga de las baterías y tensión eléctrica de los sistemas y centrales de alarmas a fin de evitar futuras fallas.
- d- Verificación de enlaces con receptora, entre sensores y centrales.
- e- Control de circuitos y limpieza de sensores.
- f- Cambio de claves a solicitud de la Caja.
- g- Presencia inmediata del personal de LA EMPRESA en caso de siniestros o hechos delictivos, constatado el mismo se solicitará la presencia del personal responsable de LA CAJA. Se entregará llaves de accesos a los edificios de Ushuaia y Río Grande de LA CAJA, siendo responsable en caso de pérdidas de las mismas, las cuales serán devuelta a la finalización del contrato.
- h)- Verificación periódica de funcionamiento del enlace con la Policía Provincial y Gestión Administrativa.
- i) - Se deberá entregar junto con la facturación un reporte del funcionamiento de las centrales de alarmas.

SEGUNDA: LA EMPRESA garantizara el perfecto funcionamiento del sistema de incendio y robo, debiendo proceder a la reparación y/o remplazo de cualquier unidad con desperfecto dentro de las 24 hs de detectado el inconveniente y/o formalizado mediante nota del Dpto. Compras o vía e-mails institucional.-----

TERCERA: La aplicación de la multa durante tres (3) días continuos o cinco (5) discontinuos, como asimismo el incumplimiento de las restantes obligaciones asumidas en la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2025- 60 Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestión de las Islas Malvinas"

presente contratación, dará lugar a la rescisión del mismo y demás acciones legales que pudieran corresponder.-----

CUARTA: LA EMPRESA, entrega en comodato para uso a **LA CPSPTF** la provisión de los equipos de alarmas, centrales, sensores, siendo a cargo de **LA EMPRESA** todo mantenimiento y puesta en funcionamiento de las mismas. La instalación existente, cableado, cañerías, accesorios, codos, etc. son propiedad de **LA CPSPTF**. En caso de realizar modificaciones sobre las instalaciones ya mencionadas y/o reubicación de los sensores, los gastos quedarán a cargo de **LA EMPRESA**, una vez finalizado el contrato quedará a cargo de **LA CPSPTF**. También quedará a cargo de **LA EMPRESA** el costo de mantenimiento preventivo de las unidades (repuestos o reemplazos de sensores, baterías, etc;) como así también la provisión de los insumos para la instalación de los equipos entregados en comodato.-----

QUINTA: Son obligaciones de **LA EMPRESA**, efectuar las tareas de mantenimiento de los sistemas de seguridad contratados su normal funcionamiento, asimismo las reparaciones que en el mismo fueran necesarias realizar y/o la sustitución de piezas que sufrieren roturas o desperfectos por su uso en el tiempo, siendo a cargo de **LA EMPRESA** las sustituciones originadas.-----

SEXTA: Vigencia – Rescisión: El presente contrato se pacta por el período de dos (02) años, con opción a prórroga, previo informe al Departamento Compras avalando el buen servicio brindado, y tendrá vigencia el presente a partir del funcionamiento de los sistemas contratados, que será efectivo mediante acta firmada por **LA CPSPTF** y **LA EMPRESA**, la cual deberá dar inicio a partir del 1 de septiembre de 2025. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente la presente contratación o suspender su vigencia en cualquier tiempo, sin expresión de causa, previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días, rescindido el contrato por cualquiera de las partes, dando cumplimiento a los recaudos consignados, no dará derecho a la otra, a reclamar indemnización y/o pago alguno bajo ningún concepto.-----

SÉPTIMA: LA CPSPTF abonará a **LA EMPRESA** por el servicio en la cláusula primera, de manera mensual, siendo el importe de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 123.000,00), totalizando la contratación por los dos (2) años la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.952.000,00).---

OCTAVA: Redeterminación de precios: Será de aplicación al presente Contrato lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 y en sus Cláusulas Especiales que la complementan o modifican. En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de la Resolución antes mencionada.-----

NOVENA: El precio del contrato se redeterminará y certificara a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia que supere el límite indicado para la Admisibilidad de la Redeterminación de Precios, respecto del precio establecido en el contrato o al del precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.-----

DÉCIMA: Deberán ser utilizados las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor MANO DE OBRA: Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 50%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: Este factor contempla el conjunto de componentes e infraestructura que proporciona la oportuna y eficiente prestación del servicio- Sólo se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2025- 60 Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestión de las Islas Malvinas"

reconocerán las variaciones que surjan de la Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia-apertura.

COMUNICACIÓN. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 15%.

Factor GASTOS GENERALES: Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 35%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,50 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,15 * \left(\frac{\text{IPC/comunicación}_1}{\text{IPC/comunicación}_0} - 1 \right) + 0,35 * \left(\frac{\text{IPC/pat-NG}_1}{\text{IPC/pat-NG}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última modificación y el mes anterior al de la solicitud de redeterminación respectivamente.

LA EMPRESA deberá solicitar la redeterminación provisoria en forma expresa. Recibida la petición y corroborando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, se dará intervención a la Dirección Provincial Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - Oficina Provincial de Contrataciones - M.E a los efectos de proceder al reconocimiento de las prestaciones consumadas durante el transcurso del trámite y a la elaboración del informe de Redeterminación de Precios definitiva dando lugar a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con los que culmina el proceso de redeterminación. Esta última, implica la renuncia automática de LA EMPRESA a todo reclamo por mayores costos, intereses compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación.-----

DÉCIMA PRIMERA: Plazo y forma de Pago: El pago de la prestación del servicio se efectuará por mes calendario debiendo LA EMPRESA presentar la factura reglamentaria tipo "B" o "C", dentro de los cinco (05) días posteriores al período facturado, en Mesa de Entrada de LA CPSPTF, de la ciudad de Ushuaia, sito en la Avenida Leandro N. Alem N.º 2410, adjuntando a la misma comprobantes de: Libre Deuda AREF vigente, informe de sistemas de alarmas y su mantenimiento la que será abonada dentro de los treinta (30) días corridos a través de transferencia bancaria a La EMPRESA CBU: 0070346620000000473602, a nombre de AVIC SATELITAL, Banco Galicia, cuenta caja de ahorro N° 47363460 de la ciudad de Ushuaia.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Concluido el Convenio LA EMPRESA deberá de inmediato proceder al retiro de los sistemas, siendo responsabilidad de esta y dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la culminación del convenio. LA CPSPTF, no se responsabiliza del deterioro normal de uso o rupturas ajenas por vandalismo o climáticas.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento: El incumplimiento por cualquiera de las partes contratante a alguna de sus obligaciones, dará derecho a la otra parte a resolver el mismo de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno sin perjuicio del derecho que asiste a la parte cumplidora de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado y de reclamar los intereses moratorios y daños y perjuicios a que el incumplimiento de la otra parte diera lugar.-----

DÉCIMA CUARTA: Disposiciones Generales: El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la autorización previa y por escrito por LA CPSPTF.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción y Competencia: Para cualquier divergencia en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de la Justicia Ordinaria del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CPSI
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2025- 60 Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestión de las Islas Malvinas"

DÉCIMA SEXTA: Domicilios Legales: A todos los efectos legales las partes constituyen y fijan los siguientes domicilios, **LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL** en la Avenida Leandro N. Alem N.º 2410 de la ciudad de Ushuaia y **LA EMPRESA** en la Avenida Leandro N. Alem N.º 4344, ambos de la ciudad de Ushuaia, dónde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.

- - - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los de de 2025.-

*Firmado Digitalmente por TECNICO
TOMAS Marcos Javier CPSTF -
Caja de Previsión Social Provincia Tierra
del Fuego Director General
Dirección General de Administración
05/08/2025 10:26*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200

Fecha: 05/08/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 40
Cm0033

Proveedor AVIC SATELITAL S.R.L. (324)
ALEM 4344-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	24,00	<p>(300090003 - 99)</p> <p>Servicio de Vigilancia (P/F)</p> <p>[2025 31-26] Contratación del servicio de seguridad integral de alarmas de intrusamiento, alarma de incendio, detección temprana de incendios y sensores de monóxido o pérdida de gas en sector calderas con equipos en comodato para los inmuebles de la C.P.S.P.T.F., situados en Avenida Leandro N. Alem Nº 2410 y Juana Fadul Nº 129 (esquina Av. San Martín) de la ciudad de Ushuaia y Florentino Ameghino Nº 780/800, oficina Depto de Servicio y salón SUM de la ciudad de Río Grande por el PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, a partir del 01 de septiembre de 2025.-</p> <p>Los equipos a instalar en comodato deberán ser de 1ra., calidad certificada y en el caso de sensores deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, evitando modificaciones en las estructuras de los edificios para su instalación, debiendo proceder quien resulte adjudicado a reparación en caso de roturas.</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>1.1.- Se deberá garantizar la conexión telefónica directa con la Policía Provincial ante posibles siniestros.</p> <p>1.2 .- Se deberá mantener informado a esta Institución de todos los reportes y saltos de alarmas, como así también en el caso de detectar anomalías o faltas a la reglamentación vigente por Seguridad e Higiene como edificio público a fin de realizar las adecuaciones que sean necesarias por parte de esta Institución.</p> <p>1.3.- Deberá presentar un protocolo de acciones ante posibles situaciones de emergencia, tanto de incendio como de intrusamiento, informando como y de qué manera acciona la empresa. Se deberá incorporar junto a la oferta.</p> <p>2.- GENERALIDADES DEL SERVICIO:</p> <p>2.1. Será con cargo al oferente que resulte adjudicatario el</p>	123.000,00	2.952.000,00

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Fecha: 05/08/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

N° 40
Cm0033

Proveedor AVIC SATELITAL S.R.L. (324)
ALEM 4344-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		<p>costo de mantenimiento preventivo de las unidades (repuestos o reemplazo de sensores, baterías, etc.) como así también la provisión de los insumos para la instalación de los equipos entregados en comodato.</p> <p>2.2. La cañerías (codos, cuplas, cajas, etc.) y el cableado donde serán colocados los sensores son propiedad de la C.P.S.P.T.F. En el caso de realizar modificaciones sobre las instalaciones ya mencionadas, los gastos quedarán por cuenta del adjudicatario.</p> <p>2.3. El servicio de Mantenimiento comprende los siguientes trabajos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Inspecciones mensuales para la verificación del correcto funcionamiento de los sensores. b- Reseteo de las centrales por acumulación de información en la memoria. c- Verificación de carga de las baterías y tensión eléctrica de los sistemas y centrales de alarmas. d- Verificación de enlaces con receptora, entre sensores y centrales. e- Control de circuitos y limpieza de sensores en general. f- Cambio de claves a solicitud de esta Caja. g- Presencia inmediata en caso de siniestros o hechos delictivos. h- Verificación periódica del funcionamiento del enlace con la Policía Provincial y gestión Administrativa. i- Se deberá entregar junto con la facturación un reporte del funcionamiento de las centrales de alarma. <p>2.4. La empresa deberá dejar constancia escrita del personal que realizara el servicio. Para el caso que se reemplace personal técnico se deberá informar fehacientemente al Jefe del Departamento Compras.</p> <p>2.5. En el caso de las centrales y alarmas en general, deberán estar instaladas y en condiciones de funcionamiento</p>		

Marcos Javier TOMÁS
Director General de Administración
CPSP.FE

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Fecha: 05/08/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

N° 40
Cm0033

Proveedor AVIC SATELITAL S.R.L. (324)
ALEM 4344-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
			<p>previo al inicio de contrato a fin de que no se encuentren en situación de vulnerabilidad los edificios de esta Caja.</p> <p>- Se aplica redeterminación de precios, en los términos de la Resolución O.P.C. N° 202/2020-Anexo IV, reglamento del Artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015.</p> <p>- LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO).</p> <p>TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF Y AREF VIGENTE.</p> <p>SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.</p> <p>ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640. DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.</p> <p>-PREVIO A COTIZAR, DEBERÁ REALIZAR LAS VISITAS CORRESPONDIENTES EN LOS INMUEBLES INDICADOS CONFORME AL ACTA DE VISITA DE EDIFICIOS ADJUNTA COMO ANEXO I A LA PRESENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OFERENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR ESTAR ACOMPAÑADA JUNTO A LA OFERTA.</p>		
<p>LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL</p>					2.952.000,00

OBSERVACIONES: Generación Órdenes de Compras

Marcos Javier TOMÁS
Director General de Administración
CPSRTF

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

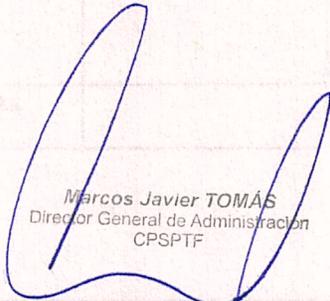
Fecha: 05/08/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

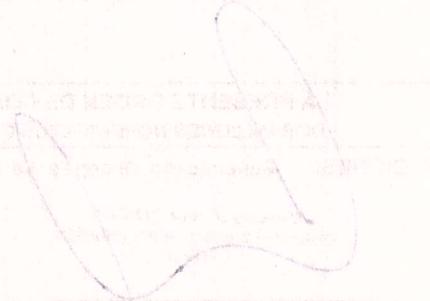
Nº 40
Cm0033

Proveedor AVIC SATELITAL S.R.L. (324)
ALEM 4344-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
FORMA DE PAGO		Transferencia bancaria, según Decreto Provincial N° 674/11.-		
LUGAR DE ENTREGA		Edificios C.P.S.P.T.F., situados en Avenida Leandro N. Alem N° 2410 y Juana Fadul N° 129 (esquina Av. San Martín) de la ciudad de Ushuaia y Florentino Ameghino N° 780/800, oficina Depto de Servicio y salón SUM de la ciudad de Río Grande.-		
PLAZO DE ENTREGA		Una vez suscripto el contrato y acta de inicio del mismo, el cual deberá ser a partir del día 01/09/25.-		
CONDICIÓN GENERAL				
DEP. DE ENTREGA		CASA CENTRAL USHUAIA		
COMPRA DIRECTA		Ejercicio: 2025 RAF: 31 Nro : 25		
NORMA LEGAL		Tipo: Disp.Dir.Gral.A - Nro.: 133 - Letra: - Año: 2025		
EXPEDIENTE NRO		Nº 43 Letra EE Año 2025 Ámbito 36		


Marcos Javier TOMÁS
Director General de Administración
CPSPTF

Firma Responsable de Compra



Firma Adjudicatario